

EXPEDIENTE

TC04

DEPENDENCIA:

Órgano de contabilidad y presupuesto

FECHA:

21/05/2024

INTERESADO:

259 PROTECCIÓN CIVIL

ASUNTO:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº04

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas

Tramita: Juan Carlos Caballero

6.000,00 €

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
EXPEDIENTE TC04 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº04		
	PORTADA	
	ÍNDICE	1
01a	SOLICITUD MC TC TASA DE BOMBEROS.	2
01b	RC_INTER_CONT_F_12024000034798_RC_1546957.8EUR	4
02	INCOACION TC04	5
03	INFORME DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS TC04	6
04	PROPUESTA DE DECRETO Nº 531400 – A CONTROL INTERNO	13
05	05 CI 202400548 REQUERIMIENTO TC Nº 04-2024.	15
06	06 INFORME COMPLEMENTARIO CYP TC04	16
07	07 CI 2024-INT00055 TC Nº 4-2024.	17
08	DECRETO DE LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA D.47410	19
09	LISTA DE DOCUMENTO CONTABLES TC02.	21

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA CONFORME A LAS BASES DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO.**

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA TASA BOMBEROS

D. Guzmán Arias García, director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, atendiendo al requerimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el procedimiento de modificación de crédito, y en concreto a lo establecido en la Base 13 de Régimen de transferencia de crédito, y a la Instrucción de Contabilidad y Presupuestos de fecha 30 de enero de 2023, **INFORMA:**

La motivación para esta solicitud de modificación presupuestaria se debe a los siguientes motivos:

- Desde hace más de 15 años la Comunidad de Madrid gira la tasa del segundo semestre del año anterior en las primeras semanas del año siguiente, y la tasa del primer semestre del año en las primeras semanas del mes de junio del año corriente. Es un tema conocido por toda la Institución, y en el que incluso hay un procedimiento de agilización del pago de dicha Tasa, establecido por el Ayuntamiento, para evitar recargos.
- Cualquier retraso en esta modificación presupuestaria, que se viene solicitando con reiteración desde la aprobación del Presupuesto de 2024, supone un elevado coste de recargo (aproximadamente unos 100.000 euros).
- El 2º semestre de 2023 se abonó imputándose a la aplicación presupuestaria 414/13600/22501 del presupuesto prorrogado correspondiente con el Departamento de Vías Públicas, ya que la fecha de abono de la tasa debe realizarse en las primeras semanas del mes de enero, y el día de aprobación definitiva del Presupuesto para 2024 fue llevado a cabo a posteriori. Con la entrada en vigor del presupuesto aprobado para 2024, el Área que se hará cargo del gasto será Seguridad, Protección Civil, Emergencia y Movilidad. Por este motivo es necesario proceder a la transferencia de la siguiente aplicación presupuestaria entre los órganos gestores 414 Vías Públicas y 259 Protección Civil, con el fin de poder abonar la tasa correspondiente a la Mancomunidad de Residuos, cuyo retraso en el pago también supone recargo para las arcas municipales.

De esta forma se SOLICITA,

- Transferir de la aplicación presupuestaria 259/13600/22501 el importe de 1.546.957,80 euros a la aplicación presupuestaria 414/13600/22501 Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa de Bomberos.

Código Seguro De Verificación	ouY2nX66sGCqpBbOdbM+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rodrigo Medina	Firmado	30/05/2024 21:13:24
	Jesus Montero Saiz	Firmado	30/05/2024 18:06:33
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	30/05/2024 11:15:15
	Guzman Arias Garcia	Firmado	30/05/2024 09:26:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ouY2nX66sGCqpBbOdbM+cQ==		





Y para que conste la conformidad de las partes, firman el presente informe las Direcciones y concejalías delegadas competentes en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de la modificación solicitada.

Alcobendas, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Guzmán Arias García
 Director de Medio Ambiente y
 Mantenimiento de la Ciudad

Fdo. Antonio Pardo Villamor
 Comisario Principal

Fdo. Jesús Montero Saiz
 CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,
 MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS
 SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Fdo. Carlos Rodrigo Medina
 CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD,
 PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIA Y
 MOVILIDAD

Código Seguro De Verificación	ouY2nX66sGCqpBbOdbM+cQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rodrigo Medina	Firmado	30/05/2024 21:13:24	
	Jesus Montero Saiz	Firmado	30/05/2024 18:06:33	
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	30/05/2024 11:15:15	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	30/05/2024 09:26:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ouY2nX66sGCqpBbOdbM+cQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



RC

Número de documento **12024000034798**

Fecha de anotación **25/04/2024**

Referencia

Periodo **2024**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Retención de Crédito para gastos

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.546.957,80 €
	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
	TOTAL RETENCIONES	0,00 €
	IMPORTE LÍQUIDO	1.546.957,80 €

Area Gestora **259-PROTECCIÓN CIVIL**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			259/13600/22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. TASA DE BOMBEROS		1.546.957,80	631

Descripción **Liquidación Tasa de bomberos, segundo semestre 2023.**

Importe en Letras **# un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y siete euros con ochenta céntimos #**

**TITULAR DEL ORGANO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL
PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 13 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de febrero de 2024, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Decreto de Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, por **Transferencia de Crédito**, conforme a la petición del director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 30 de mayo, para la gestión de la Tasa de Bomberos, por un importe total de **1.546.957,80 €**.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, *documento con fecha y firmas electrónicas.*

*La concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García*

Código Seguro De Verificación	AhRw8V+Vj2XYrDhv/q1YxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	31/05/2024 14:15:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?AhRw8V+Vj2XYrDhv/q1YxQ==		



**INFORME DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 04/2024**

Gemma María Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito**, y de acuerdo con la base 13 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Petición del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, con el conforme del concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, el comisario principal y el concejal delegado de Seguridad, Protección Civil, Emergencia y Movilidad de fecha 30 de mayo de 2024, en la que se solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito destinado a la tasa de bomberos, por importe de 1.546.957,80 €.
- RC con número de operación 12024000034798, por importe de 1.546.957,80 €.
- Providencia de incoación de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 31 de mayo de 2024.

III. INFORME

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos que afectan a bajas y altas de aplicaciones presupuestarias de capítulo 2, por importe total de 1.546.957,80 €.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 043/2024
Transferencia de Crédito Nº04

Código Seguro De Verificación	KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:08	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==			

1º Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, “*la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica*”.

Las transferencias de crédito de cualquier clase, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 180 del TRLHL y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- *Art. 41.1 a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL]*
- *Art. 41.1 b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].*
- *Art. 41.1 c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].*
- *Art. 41.2 Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

2º Según la base de ejecución del presupuesto número 13, los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del director general del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del concejal delegado. Vista la petición, el alcalde-presidente o concejal en quien delegue, ordenará la incoación del expediente.

Una vez emitido el informe del Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 043/2024
Transferencia de Crédito Nº04

Código Seguro De Verificación	KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:08
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==		



IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 179 y 180 del TRLRHL y de los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 043/2024
Transferencia de Crédito Nº04

Código Seguro De Verificación	KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:08
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==		



No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

Tras el segundo rechazo por el Senado, los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea.

a) Verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, pues los incrementos de unas aplicaciones se compensan con las bajas en las que ceden crédito. Sin embargo, para determinar si estas afectan al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se debe tener en cuenta los capítulos del presupuesto del estado de gastos a los que afecta, pues la estabilidad presupuestaria mide la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad Local en términos SEC-10, y esta se obtiene comparando los ingresos y gastos de carácter no financiero, es decir, los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, descontando la parte del capítulo 3 dedicada a intereses de la deuda.

En este caso la modificación de crédito objeto de este informe supone un incremento del estado de gastos de carácter no financiero (capítulo 2) financiada con recursos de carácter no financiero, (capítulo 2). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se deduce que la modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Créditos que se plantea, no perjudica la capacidad de financiación y, por tanto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no implica un incremento de los gastos no financieros, tan solo un traspaso de gastos entre diferentes aplicaciones presupuestarias. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b) Verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto*

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 043/2024
Transferencia de Crédito Nº04

Código Seguro De Verificación	KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:08
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==		



computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria no afectaría negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

V. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 043/2024
Transferencia de Crédito Nº04

Código Seguro De Verificación	KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:08	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==			

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
259/13600/22501	Tributos de las comunidades autónomas. Tasa de bomberos	1.546.957,80
	TOTAL	1.546.957,80

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
414/13600/22501	Tributos de las comunidades autónomas. Tasa de bomberos	1.546.957,80
	TOTAL	1.546.957,80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.2 b) del RD 500/1990 de 20 de abril, se ha comprobado la existencia de saldo a nivel de la propia partida presupuestaria. Asimismo, la modificación que se plantea se realiza a favor de una aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.

Por este órgano de Contabilidad y Presupuesto se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, en concreto:

- Que no se afectan los créditos ampliables ni los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Que no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no se incrementan créditos que han sido objeto de minoración como consecuencia de otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.

Así mismo, se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

De la misma forma, se comprueba que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la transferencia de crédito no se ha financiado con el fondo de contingencia.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 169 y 179.4 del TRLRHL y artículo 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, se considera que el expediente se remite con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se aprueban.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 043/2024
Transferencia de Crédito Nº04

Código Seguro De Verificación	KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:08
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==		



Por último, se informa que según la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, al tener lugar la transferencia entre aplicaciones de la misma área de gasto, la competencia para su aprobación corresponde a la presidencia de la entidad local o concejal en quien delegue, en este caso la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, delegada por Decreto de Alcaldía 4992 de 5 de abril de 2024.

VI. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de crédito, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de **1.546.957,80 €**.
Procede continuar la tramitación del expediente.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma María Arribas Martín

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 043/2024
Transferencia de Crédito Nº04

Código Seguro De Verificación	KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:08	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KwYZ9CYBjhBY+ZTWhMpLmw==			

Página 13 de 22

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:			Nº:	
Fecha:			Fecha:	
Propuesta de Decreto				
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 531400 24/05/2024			VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO

transferencia de credito

RESUMEN

TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 04

TEXTO DEL DECRETO

El Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, con el conforme del concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, el comisario principal y el concejal delegado de Seguridad, Protección Civil, Emergencia y Movilidad, de fecha 30 de mayo de 2024, solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito destinado a la gestión de la Tasa de Bomberos, por importe de 1.546.957,80 €. y con el detalle presupuestario que se indica más abajo.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992 de 5 de abril, en relación con los artículos 179 y 180 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Primero. -Aprobar la **transferencia de crédito nº 04/2024**, con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
259/13600/22501	Tributos de las comunidades autónomas. Tasa de bomberos	1.546.957,80
TOTAL		1.546.957,80

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
414/13600/22501	Tributos de las comunidades autónomas. Tasa de bomberos	1.546.957,80
TOTAL		1.546.957,80

Pág. 1 de 2

Código Seguro De Verificación	b8DYcwBtu1/Thf/RXAF8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:05	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?b8DYcwBtu1/Thf/RXAF8A==			

Código Seguro De Verificación	SoAA+wa8U4tsZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	04/06/2024 10:11:43	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SoAA+wa8U4tsZ2I1zN7v5A==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:		Nº:		
Fecha:		Fecha:		
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 531400 24/05/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		()

Código Seguro De Verificación	b8DYcwBtu1/Thf/RXAF8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	03/06/2024 15:06:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?b8DYcwBtu1/Thf/RXAF8A==			

Código Seguro De Verificación	SoAA+wa8U4tsZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	04/06/2024 10:11:43	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SoAA+wa8U4tsZ2I1zN7v5A==			

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 05 de junio de 2024	Ref :202400548
DE: CONTROL INTERNO	A: OFICINA ADMINISTRATIVA PRESUPUESTARIA

ASUNTO: Requerimiento relativo al expediente: “Transferencia de crédito, nº4/2024”.

TEXTO: Examinada la documentación obrante en el expediente arriba referenciado, se advierte que se observan las siguientes incidencias:

- Conforme a la base 13.2 de ejecución de presupuesto para 2024, los expedientes que se tramiten con objeto de una transferencia de crédito se iniciarán a petición del Director del centro gestor que disponga de los créditos de gasto. Si bien existe petición de fecha 30/05/2024 firmada por los dos centros gestores, en la propuesta de decreto, en la incoación del expediente y en el informe de la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, se menciona la petición del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. Es necesario aclarar esta circunstancia, y modificar si procede los documentos oportunos, máxime cuando se indica en dicha solicitud del director de Medio de fecha 30/05/2024, que “...con la entrada en vigor del presupuesto aprobado para 2024, área que se hará cargo del gasto será Seguridad, Protección Civil, Emergencias y Movilidad...”, sin ninguna aclaración más.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 59.5 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se requiere al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación. Transcurrido el plazo sin respuesta del servicio, el expediente será devuelto por la Intervención al Centro Gestor que tramita.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo: Almudena Jiménez Morales

Código Seguro De Verificación	yU1Nf74/OqFV48m1lgKPQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Jimenez Morales	Firmado	06/06/2024 08:57:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yU1Nf74/OqFV48m1lgKPQQ==		



**INFORME COMPLEMENTARIO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 04/2024**

Gemma María Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito**, de acuerdo con la base 13 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, atendiendo al requerimiento de Control Interno con ref: 202400548, de fecha 05 de junio de 2024, emite el siguiente INFORME:

- Que la solicitud de transferencia de crédito se ha realizado desde la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, al ser la que precisa de los créditos, con la firma del Comisario Principal y de los concejales delegados de las áreas afectadas.
- Que se ha propuesto la modificación de la base nº 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el fin de adecuar su redacción en el trámite de inicio de los expedientes.
-

Es todo cuanto tengo que decir, en

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma María Arribas Martín

Nº de informe ICPP: 2024/INT00055
 (Expte. C.I. 202400548)



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Transferencia de crédito nº4/2024

Importe total: 1.546.957,80.- € - **Capítulo 2**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emite el siguiente:

INFORME

1º.- De conformidad con el artículo 40 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias **con diferente vinculación jurídica.**

2º.- El procedimiento para su tramitación se regula en la Base de Ejecución nº13, en la que se establece que los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto y mismo capítulo, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

La modificación presupuestaria que se propone a través del presente expediente afecta a créditos del mismo capítulo, capítulo II, y mismo área de gasto, por lo que deberá ser aprobada por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue.

De acuerdo con el Decreto nº 4992 de 5/04/2024, se delega en la Concejalía-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, la competencia de realizar las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía.

3º.- Conforme al artículo 31.2 b) del RD 500/1990, la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto señala en su informe de fecha 03/06/2024 “...se ha comprobado la existencia de saldo a nivel de la propia partida presupuestaria. Asimismo, la modificación que se plantea se realiza a favor de una aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar...”.

4º.-Se propone en el expediente la siguiente modificación por importe total de **1.546.957,80.- €** con el siguiente resumen:

Código Seguro De Verificación	kJf4C2JQWfcvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	11/06/2024 10:01:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?kJf4C2JQWfcvD5XolpphsQ==		



Nº de informe ICPP: 2024/INT00055

(Expte. C.I. 202400548)



Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
Aplic. Pptaria.	Denominación	importe
259/13600/22501	Tributos de las comunidades autónomas. Tasa de bomberos	1.546.957,80
TOTAL		1.546.957,80

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
Aplic. Pptaria.	Denominación	importe
414/13600/22501	Tributos de las comunidades autónomas. Tasa de bomberos	1.546.957,80
TOTAL		1.546.957,80

El objeto de dicha transferencia es dotar crédito para proceder al abono correspondiente de la tasa de la Mancomunidad de Residuos en el centro gestor 414 Vías Públicas, dado que en los primeros días del ejercicio 2024, la tasa de bomberos del último semestre de 2023 se abonó de la partida del centro gestor 414, Vías Públicas, al encontrarse el crédito en dicho centro gestor por tratarse de presupuesto prorrogado, si bien con la aprobación del nuevo presupuesto para 2024 el crédito para este año 2024 de la totalidad de dicha tasa de bomberos se encuentra en el centro gestor 259, Seguridad, Protección Civil, Emergencia y Movilidad. Es necesario dotar de crédito dicha aplicación en el centro gestor de Vías Públicas para no comprometer el resto de los conceptos que se deben abonar de dicha aplicación presupuestaria.

5º.- En cumplimiento de la Base de Ejecución nº9, se aporta en el expediente solicitud del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad con el conforme del Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, el Comisario Principal y el concejal delegado de Seguridad, Protección Civil, Emergencia y Movilidad de fecha 30/05/2024.

6º.- Consta en el Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 03/06/2024, la comprobación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Órgano de Contabilidad y Presupuesto con fecha 03/06/2024, señala de forma expresa que, al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto.

Por lo anteriormente expuesto se informe FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº 4 /2024.

Alcobendas, a la fecha de la firma
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	kJf4C2JQWfcvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	11/06/2024 10:01:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?kJf4C2JQWfcvD5XolpphsQ==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 19 de 22	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas' Date: 2024.06.12 13:56 Reason: Documento P...		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 8643 Fecha: 11/06/2024		Nº: Fecha:		
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 531400 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

transferencia de credito

RESUMEN

TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 04

TEXTO DEL DECRETO

El Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, con el conforme del concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, el comisario principal y el concejal delegado de Seguridad, Protección Civil, Emergencia y Movilidad, de fecha 30 de mayo de 2024, solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito destinado a la gestión de la Tasa de Bomberos, por importe de 1.546.957,80 €. y con el detalle presupuestario que se indica más abajo.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992 de 5 de abril, en relación con los artículos 179 y 180 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Primero. -Aprobar la **transferencia de crédito nº 04/2024**, con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
259/13600/22501	Tributos de las comunidades autónomas. Tasa de bomberos	1.546.957,80
TOTAL		1.546.957,80

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
414/13600/22501	Tributos de las comunidades autónomas. Tasa de bomberos	1.546.957,80
TOTAL		1.546.957,80

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8643			Nº:	
Fecha: 11/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 531400 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):7MyrhNkQTVyJRSVAQt2HgA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	7MyrhNkQTVyJRSVAQt2HgA2	FECHA	11/06/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTÍN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
 Periodo: 2024

Número 12024001681
 Descripción TC 04-TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 04
 Expediente
 Fecha 13/06/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
						Código	Descripción
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS							
BAJA	2024		259/13600/22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. TASA DE BOMBEROS	MCT 04		1.546.957,80
							12024000057944 - TRANSFERENCIA DE CREDITO N° 04 Tasa de Bomberos
							TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS
							1.546.957,80
							TOTAL BAJA
							1.546.957,80
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS							
ALTA	2024		414/13600/22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS - TASA DE BOMBEROS	MCT 04		1.546.957,80
							12024000057945 - TRANSFERENCIA DE CREDITO N° 04 Tasa de Bomberos
							TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS
							1.546.957,80
							TOTAL ALTA
							1.546.957,80
							Resumen
							Total Altas para modificación
							1.546.957,80
							Total Cobertura para modificación
							1.546.957,80
							Diferencia
							0,00
							Total modificaciones del presupuesto de ingresos :
							0,00
							Total modificaciones del presupuesto de gastos :
							0,00
							Diferencia
							0,00

Titular del Órgano de Contabilidad y
Presupuesto

